

Anexo N° 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica	TERMINAL TERRESTRE
Actividad de POI	C0091 ADMINISTRACION DEL TERMINAL TERRESTRE
Denominación de la Contratación	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA BIZHUB 367

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA BIZHUB 367

a) FINALIDAD PUBLICA:

Este servicio tiene como finalidad pública poder contar con el funcionamiento óptimo de la fotocopiadora KONICA MINOLTA BIZHUB 367; que se utilizara para fotocopia e impresión de documentos de la Gerencia de Transporte y Terminal Terrestre de Jauja y la emisión de documentos a entidades públicas

b) OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento correctivo de la fotocopiadora, además de la atención rápida y adecuada, del mantenimiento garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil.

c) ALCANCES DEL SERVICIO

N°	Marca	Modelo
1	Konica Minolta	BIZHUB 367

Descripción del servicio: Mantenimiento Correctivo de Fotocopiadora que incluya los siguientes repuestos:

- 01 Cilindro
- 01 Rodillo de Calor
- 01 Rodillo de Transferencia
- 04 Ruedas de Arrastre
- 01 Guía de Salida de papel de segunda bandeja
- 01 Rueda de Alimentador Automático
- 01 Toner TN 323

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo
- No tener impedimento para contratar con el estado
- Copia de DNI

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio se realizará en la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, en el Tercer piso del Terminal Terrestre.

PLAZO: El servicio de mantenimiento correctivo de fotocopiadora deberá de ser 04 días calendarios, contados a partir de la notificación

VI. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Después de ejecutada la prestación previa carta de labores e informe de conformidad por el área usuaria, en pago UNICO.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- d) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- e) Para plazos mayores a sesenta (60) días:





b.1) Para bienes, servicios y consultorias: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en los Artículos 87 al 92 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, respecto al régimen de Infracciones y sanciones.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA
Lic. A. M. Cordero Riva Paucananta Arroyo
SELENTE DE TRANSPORTES, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL